

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1090

06 de Febrero de 2017

### EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora, **SONIA ANGELICA RINCON CASTRO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS – 0149 26 de Enero 2017.**

Persona a notificar: **SONIA ANGELICA RINCON CASTRO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 50 NORTE # 15-01 MZ 4 CASA 5 CUNJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDROS,**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Universitario I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Profesional Universitario I**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Armenia 06 de Febrero de 2017

Señora:

**SONIA ANGELICA RINCON CASTRO**

Representante legal de la sociedad

CIEN % CONSTRUCTORA S.A.S

CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDROS

Teléfono: 3146244554-3113581083

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso Oficio - **PQRDS- 0149**. Del 26 de Enero de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 1090 correspondiente del Oficio **PQRDS- 0149** Del 26 de Enero de 2017. "**POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UN OFICIO MATRICULA 123265**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

**Profesional Universitario I**

**Empresas Públicas de Armenia ESP**

Proyectó y elaboró: José Ferny Landázuri

PQRDS - 0149

Armenia, 25 de Enero de 2017

Señora:

SONIA ANGELICA RINCON CASTRO  
Representante legal de la sociedad  
CIEN % CONSTRUCTORA S.A.S  
CALLE 50 NORTE # 15 – 01 MZ 4 CASA 5  
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CEDROS  
Teléfono: 3146244554 - 3113581083  
Armenia, Quindío

**Referencia:** Respuesta Oficio Radicado No. 35 Fecha: 05/01/2017.

En atención al asunto de la referencia y de conformidad con el oficio de la referencia, en la cual **manifiesta un presunto abuso de autoridad, extralimitación de funciones y un presunto prevaricato**, respecto del predio ubicado en la ET 2 Manzanas S, T, U PROVISIONAL URB MANANTIALES, identificado con matrícula N° 123265; Empresas Públicas de Armenia E.S.P. le informa:

1. La Matrícula 123265 se encuentra en **MORA** en sus obligaciones desde el mes de Marzo de 2016 por un valor de \$10.752.693°°
2. Que el área encargada de cobro coactivo de la entidad prestadora del servicio inició proceso por jurisdicción coactiva bajo el radicado N°2016-130 en contra de la señora SONIA ANGELICA RINCÓN Representante Legal de la Constructora CIEN PORCIENTO CONSTRUCTORA S.A.S., Por ser la persona legalmente responsable de las actuaciones frente a ésta.
3. Que existe en curso un recurso de Apelación en trámite ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS el cual está pendiente de su resolución.
4. Que la entidad tiene la facultad de cobrar por vía coactiva las obligaciones a cargo de los usuarios del servicio, más aun cuando la empresa sigue prestando el servicio en el predio, tal como se enunció en el recurso de reposición N°2443 del 02 de Agosto de 2016 emitido por la profesional especializada LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA, razón a ello se inició proceso de cobro coactivo para recuperar los valores adeudados, haciendo invitación para acercarse a la entidad a realizar un arreglo formal entre las partes en la cual puede realizar la financiación de la deuda, pagos de las sumas no reclamadas o pagos totales, antes de continuar con el trámite correspondiente.
5. Que la entidad al ver que no se ha realizado ningún pago de la obligación a cargo desde el día 03 de Marzo de 2016 fecha en la cual solo se canceló \$ 124.172°°, procedió a iniciar el trámite correspondiente de recuperación de cartera; advirtiéndole que el usuario no

canceló ni siquiera las sumas objeto de no reclamo, los cuales son cargos fijos y consumos promedio que según el usuario se consume en el predio y/o construcción.

6. Que la entidad está a la espera de que se resuelva, tanto el recurso de Apelación y la Queja, que enuncia la peticionaria en su escrito, para proceder en sus acciones.
7. Que en este orden de ideas se pondrá en efecto suspensivo el trámite legal correspondiente al mandamiento de pago emitido en el procedo de cobro coactivo 2016-130; informándole que el proceso sigue a nombre de la señora SONIA ANGELICA RINCÓN CASTRO Representante legal de la sociedad CIEN % CONSTRUCTORA S.A.S., ya que es la persona que a la fecha responde legalmente por sus obligaciones a cargo.
8. Que se invita a pagar las sumas objeto No de reclamo, para no incrementar el valor de la deuda y los intereses causados; Igualmente se le informa que si cancela de contado se le descuentan todos los intereses generados a la fecha los cuales ascienden a un total de \$3.192.318<sup>oo</sup> para continuar disfrutando del servicio.

Que por lo anterior se entiende tramitada la solicitud.

Cordialmente,

**HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**  
**Dirección Comercial**  
**Atención Cliente. Peticiones Quejas y Reclamos**